

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el decreto de Alcaldía de 1 de junio de 2012, se procede a la creación y delegación de las siguientes Áreas y Servicios, nombramiento de Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo Real, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primero.—Áreas y Servicios delegados:

- Doña Asunción María Dolores Álvarez González, concejala-delegada de Régimen Interior, Economía y Hacienda.
- Doña Olga Elena Benítez Sancho, concejala-delegada de Educación, Cultura, Sanidad, Juventud e Infancia.
- Don Javier López San Miguel, concejal-delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías.
- Don Juan Antonio Sanz Vicente, concejal-delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda y Transporte.
- Doña Mercedes Alcaraz González, concejala-delegada de Turismo, Comercio, Industria, Medio Ambiente y Mujer.
- Don Miguel Ángel Escobar Delgado, concejal-delegado de Servicios Sociales, Mayor, Empleo y Participación Ciudadana.

Dichas delegaciones facultarán tanto para dirigir los servicios correspondientes como para gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Nombramiento de Tenencias de Alcaldía:

- Primera teniente de alcalde: doña Asunción María Dolores Álvarez González.
- Segunda teniente de alcalde: doña Olga Elena Benítez Sancho.
- Tercer teniente de alcalde: don Javier López San Miguel.

Tercero.—Composición de la Junta de Gobierno Local:

Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Doña Asunción María Dolores Álvarez González.
- Doña Olga Elena Benítez Sancho.
- Don Javier López San Miguel.

Asimismo, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local todas las funciones atribuidas al Pleno Municipal, excepto las reservadas, establecidas en el artículo 22.4, en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo a los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Cuarto.—La delegación de atribuciones y nombramientos efectuados por la Alcaldía surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto de Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta en la primera sesión del Pleno Municipal que se celebre.

En Campo Real, a 4 de junio de 2012.—El alcalde, Felipe Moreno Morera.

(03/20.471/12)